

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 de mayo de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2021-042**, de STEPHAN GIOVANI GONZÁLEZ CASTELLANOS contra AVIANCA S.A., Y OTRA, informando que las demandadas aportaron contestación a la demanda (SERVICOPAVA fls. 102 a 129, AVIANCA S.A. fls. 775 a 806).



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

A través de auto del 8 de marzo de 2021 (f. 101), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria Laboral instaurada por el señor STEPHAN GIOVANI GONZÁLEZ CASTELLANOS, en contra de AVIANCA S.A., y de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN, ordenándose la respectiva notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Luego, las demandadas, mediante correos electrónicos del 23 de marzo y 5 de mayo de 2021, aportaron contestación a la demanda (SERVICOPAVA fls. 102 a 129, AVIANCA S.A. fls. 775 a 806), sin embargo, la parte actora no aportó constancia del trámite de la notificación a esas sociedades para efecto de contabilizar los términos.

Por consiguiente, previo al estudio de las contestaciones de demanda, se dispone requerir al apoderado de la parte actora para que allegue las respectivas constancias de notificación.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 173 de fecha 05/10/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA